

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	REVISIÓN DE ACUERDOS,
PETICIONARIO:	ORDENANZAS Y DECRETOS
NORMA OBJETO DE REVISIÓN:	SECRETARÍA GENERAL –
RADICADO:	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA –
	ACUERDO N° 021 DE 2012 DEL
	CONCEJO MUNICIPAL DE NECHÍ
	05-001-23-33-000-2013-00049
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

SE ADMITE la solicitud presentada por el Secretario General del Departamento de Antioquia, en ejercicio de la facultad que le confieren el numeral 10º del artículo 305 de la Constitución Política y los artículos 119 y 120 del Decreto 1333 de 1986, con el fin de obtener del Tribunal un pronunciamiento sobre la validez del Acuerdo N° 021 de 2012 “**ESTATUTO TRIBUTARIO**”, expedido por el Concejo Municipal de Nechí.

FÍJESE EN LISTA por el término de diez (10) días durante los cuales el Procurador Delegado y cualquiera otra persona podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo y solicitar la práctica de pruebas, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código de Régimen Municipal.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO